

Información de Trámite

Nombre Trámite	ANEXO DE DIVIDENDOS (ADI)
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	<p>Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas jurídicas presentar los dividendos distribuidos por sociedades residentes en el país o establecidas en el Ecuador a favor de personas naturales y otras sociedades, mediante el anexo de dividendos (ADI), a través de la página web institucional.</p> <p>Están obligados a presentar los siguientes sujetos:</p> <p>a) Sociedades nacionales o extranjeras, incluyendo las de economía mixta, residentes o establecidas en el Ecuador, respecto de la información relativa a:</p> <p>La utilidad generada durante el período reportado.</p> <p>Las utilidades generadas en períodos anteriores, que al uno de enero del período reportado se encuentren pendientes de distribución.</p> <p>Los dividendos distribuidos durante el período informado.</p> <p>El valor que los sujetos pasivos deberán considerar por utilidad, para efectos del anexo, será el valor que resulte de restar de la utilidad contable los siguientes rubros: la participación de utilidades a trabajadores; el gasto por impuesto a la renta del período; y las reservas que correspondan.</p> <p>b) Las sociedades nacionales o extranjeras, residentes o establecidas en el Ecuador; y, las personas naturales residentes en el Ecuador, la información relativa a dividendos que les hayan sido distribuidos durante el período reportado, provenientes de sociedades extranjeras no residentes ni establecidas en el Ecuador.</p> <p>c) Las organizaciones que se encuentren bajo el régimen de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario deberán presentar la información señalada en la letra a) del presente respecto de los valores generados o distribuidos que provengan exclusivamente de las utilidades definidas como tales en la Ley de Régimen Tributario Interno para este grupo de sujetos pasivos.</p> <p>La información requerida en el anexo de dividendos corresponderá a la generada en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.</p> <p>El anexo de dividendos deberá ser presentado inclusive en aquellos períodos en los que no se hubiere generado información, caso en el cual se presentará en cero.</p>

¿A quién está dirigido?

El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de realizar la presentación anual del anexo de dividendos (ADI), a las personas jurídicas (públicas y privadas) ya sean privadas o públicas.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?**Tipo de Resultado:**

Cumplimiento de obligaciones.

Resultado a obtener:

- Anexo de Dividendos presentado

¿Qué necesito para hacer el trámite?**Requisitos Generales:****Requisitos para realizar el trámite en línea:**

- Número de identificación del contribuyente
- Clave de acceso a servicios en línea

Requisitos para realizar el trámite a través de correo electrónico:

- Acta de responsabilidad y buen uso de acceso a las carpetas de información de la herramienta FTP (Suscrita)
- Clave de acceso al Protocolo de Transferencia de Archivo (FTP por sus siglas en inglés)

¿Cómo hago el trámite?**Procedimiento para realizar el trámite en línea:**

1. Descargar e instalar DIMM Formularios ingresando al siguiente link:
<http://www.sri.gob.ec/web/guest/formularios-e-instructivos1>
2. Descargar e instalar anexo APS ingresando al siguiente link:
<http://www.sri.gob.ec/web/guest/formularios-e-instructivos1>
3. Elaborar o editar una anexo
4. Ingresar a la página web: www.sri.gob.ec
5. Ingresar a SRI en línea
6. Escoger anexos
7. Escoger envío y consulta de anexos
8. Ingresar número de identificación y clave
9. Escoger anexo ADI
10. Seleccionar el archivo
11. Escoger la opción cargar archivo

Procedimiento para realizar el trámite a través de correo electrónico:

1. Solicitar vía correo electrónico la clave de acceso al Protocolo de Transferencia de Archivo (FTP por sus siglas en inglés).
2. Adjuntar a los correos electrónicos genéricos creados para el efecto el acta de responsabilidad y buen uso de acceso a las carpetas de información de la herramienta FTP.
3. Una vez que se obtenga la clave de acceso subir la información a través de la herramienta FTP
4. Enviar oficio de comunicación de presentación de información a los correos genéricos creados para el efecto.

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT>

Base Legal

- [Código Tributario](#). Art. 96.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	11	0	1496
2025	10	0	2245
2025	09	0	2447
2025	08	0	3107
2025	07	0	6574
2025	06	0	71363
2025	05	0	140890
2025	04	0	9009
2025	03	0	3006
2025	02	0	908
2025	01	0	3586
2024	12	0	1715
2024	11	0	1649
2024	10	0	1955
2024	09	0	2833
2024	08	0	4029
2024	07	0	8979
2024	06	0	13940
2024	05	2	127689
2024	04	0	6700
2024	03	0	2809
2024	02	0	4335
2024	01	0	3950

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	12	0	1765
2023	11	0	1946
2023	10	0	3206
2023	09	0	3629
2023	07	0	8753
2023	06	0	13061
2023	05	1	101331
2023	04	0	10079
2023	03	0	5221
2023	02	0	2377
2023	01	0	4565
2022	12	0	1856
2022	11	0	1981
2022	10	0	2287
2022	09	0	2841
2022	08	0	3789
2022	07	0	6656
2022	06	3	12612
2022	05	15	97872
2022	04	0	8319
2022	03	0	2360
2022	02	1	2435
2022	01	1	1857
2021	12	0	1882

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	11	0	2537
2021	10	0	4618
2021	09	1	761
2021	08	7	84143
2021	07	1	1697
2021	06	1	1697
2021	05	15	16792
2021	04	2	1431
2021	03	1	35
2021	02	0	1195
2021	01	0	1462
2020	12	1	2028
2020	11	0	2264
2020	10	0	3529
2020	09	0	4415
2020	08	0	5469
2020	07	0	14035
2020	06	4	61492
2020	05	2	26150
2020	04	2	14335
2020	03	0	638
2020	02	0	765
2020	01	0	3072
2019	12	0	5281

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	11	2	75141
2019	10	2	7295
2019	09	0	498
2019	08	0	1190
2019	07	1	316
2019	06	1	326
2019	05	9	543
2019	04	3	631
2019	03	0	2605
2019	02	0	2887
2019	01	0	4591